

CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 19/2025

09 de diciembre de 2025

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de ayer se publicó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la Segunda Versión Anticipada de la “Séptima Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025”, mediante la cual se establece fundamentalmente que la obligación de transmitir la Manifestación de Valor y sus anexos de manera electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM) será exigible a partir del 1º de abril de 2026.

En ese sentido, mediante comunicado emitido ayer por el SAT, se informa que, hasta el 31 de marzo de 2026, los importadores podrán optar por proporcionar la Manifestación de Valor de forma electrónica a través de la VUCEM o de la manera tradicional.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com